



SIERRACHINCHILLA

LAWYER'S

SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS

Señor:

**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR,
GUAJIRA.**

E. S. D.

DEMANDANTE: ARELYS CAMARGO MEDINA

DEMANDADO: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCA,
LA GUAJIRA.

REF: ACTUALIZACION DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO

FECHA: 08 de marzo de 2022

RADICADO. 2018-00084-00

JOHANNA CARMELA CHINCHILLA ROYERO, mayor, identificada con la C.C. No. 1.065.583.920 expedida en Valledupar, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 238.364 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residenciada en Valledupar (Cesar), en mi calidad de apoderada especial de la señora **ARELYS CAMARGO MEDINA** mayor, domiciliada y residenciada en el municipio de Valledupar (Cesar), identificada con la C.C. No. 49 555 821 expedida en Curumaní (Cesar), por medio de este escrito respetuosamente presento ante su despacho, **SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO**, de la siguiente manera:

El día 30 de junio de 2021 presenté liquidación de crédito dentro del proceso ejecutivo laboral seguido en este despacho por los emolumentos que quedaron pendiente por un valor total adeudado de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$8.417.323), de igual forma el despacho en su providencia ordeno limitar los valores hasta DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$12.625.984) dineros adeudados por el ejecutado HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, hasta el día 30 de junio de 2021.

Aunado en lo anterior el día 26 de agosto de 2021, el **JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA**, aprobó la actualización de crédito presentada.

En este orden de ideas se logra evidenciar que desde que se presentó la actualización de crédito, es decir el día 30 de junio de 2021 y hasta la fecha 08 de marzo de 2022, 7 meses y 8 días después se han generado intereses moratorios de acuerdo a nuestra normatividad vigente y liquidados a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera de Colombia, POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$1.414.110).

Como consecuencia a lo anterior se presenta hasta el día de hoy 08 de marzo de 2022, actualización de la liquidación de crédito por un valor detallado de la siguiente manera;

Por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$8.417.323), valor aprobado hasta la fecha de 30 de junio de 2021, más los intereses causados hasta la fecha POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$1.414.110).

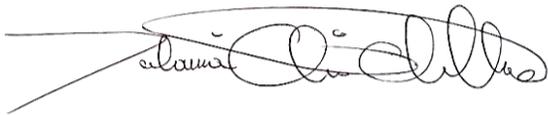
¡USTED ES NUESTRA PRIORIDAD!



Para un valor total liquidado de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (9.831.433)

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



JOHANNA CARMELA CHINCHILLA ROYERO
CC. No. 1065583920 de Valledupar
T. P. 328.364 del C S J.
Abogada Titulada

¡USTED ES NUESTRA PRIORIDAD!

© 304 4470140 ✉ SIERRACHINCHILLALAWYERS@GMAIL.COM